



**Instituto Diplomático
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

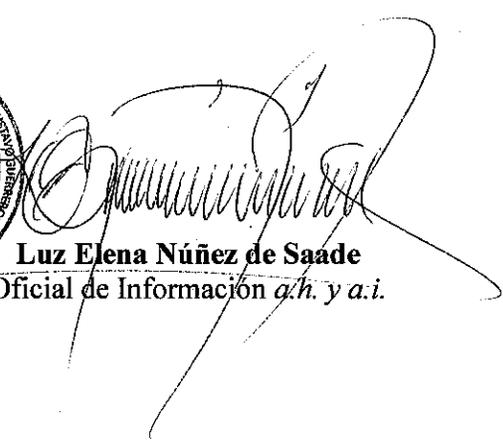
DECLARATORIA DE INEXISTENCIA

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL INSTITUTO
DIPLOMÁTICO "DOCTOR JOSÉ GUSTAVO GUERRERO", (OIR-IDG).**
Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día 28 de octubre del año dos mil veintidós.

El artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones.

En relación a ello, es pertinente mencionar en cuanto a las acciones que pueden ser realizadas por el IDG en el marco de sus competencias, éste no se constituye como un organismo de control del Estado; razón por la cual dicha información es inexistente; y a efecto de informar a la ciudadanía sobre tal circunstancia, se hace del conocimiento público por la presente acta.




Luz Elena Núñez de Saade
Oficial de Información *a.h. y a.i.*



**Instituto Diplomático
"Doctor José Gustavo Guerrero"**

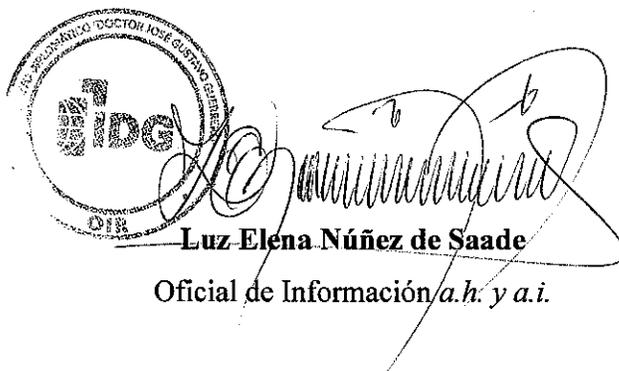
Antiguo Cuscatlán, 28 de octubre de 2022

Público en General

Presente.

Por este medio, el Instituto Diplomático "Doctor José Gustavo Guerrero" (IDG), declara la inexistencia a la información relacionada a las resoluciones ejecutoriadas; al que se refiere el artículo 10 numeral 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Y para hacerlo de conocimiento general se extiende la siguiente acta declaratoria de inexistencia.



Luz Elena Núñez de Saade
Oficial de Información *a.h. y a.i.*